



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO
BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027



**MANUAL DE FUNCIONES DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

RIO BONITO - EL GUABO - EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO
BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027



ESQUEMA DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Ing. Rosa Paucar Llivichuzhca	Presidente
2	Sr. Washinton Cornejo Moreno	Vice Presidente
3	Tlgo. Ronny Cruz Lainez	Vocal Principal
4	Lic. Johanna Centeno Quezada	Vocal Principal
5	Egdo. Jose Luis Coronel Moreno	Vocal Principal

Escudo de la Parroquia Rural de RIO BONITO



Bandera de la Parroquia Rural de RIO BONITO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO
BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027



Ing. Rosa Paucar Llivichuzhca

**Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO
BONITO**

Resolución 009

Considerando;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las Juntas Parroquiales Rurales como Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, de conformidad al artículo 240 de la Constitución las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República señala que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, como establece el Art. 66 del COOTAD la junta parroquial es el órgano de gobierno Parroquial Rural.

Que, el artículo 8 del COOTAD permite a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 63 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el COOTAD en su artículo 70, literales a) y b) respectivamente manifiesta las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural para el ejercicio de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO
BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027



representación legal, y judicial, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el COOTAD en su artículo 338 establece que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tendrá la estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias

Que, la organización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el COOTAD, en el artículo 67, literales a) y p), y el artículo 70 literal h):

RESUELVE

**EXPEDIR EL MANUAL DE FUNCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA JURÍDICA, RAZONES, VALORES, MISIÓN Y VISIÓN**

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, se constituirá de conformidad con lo que expresa la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Sus miembros se posesionarán con la respectiva documentación ante el CNE, de conformidad con la ley y se constituirá en la fecha que señala las leyes pertinentes.

La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO será la cabecera parroquial, cuyo trabajo está alineada con la misión, visión, valores institucionales, y se sustenta en la filosofía de servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027



Artículo 2.- Razones y Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

Razón. - En la organización territorial del Estado, la Junta Parroquial Rural es un Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) que propende al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de un adecuado desarrollo territorial fundamentado en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Procesos. – Son espacios encaminados al adecuado manejo del estamento gubernamental.

a), Espacio de Gobernantes. - Dirigen la gestión a través de políticas públicas, la expedición de normas e instrumentos para el correcto funcionamiento del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO, la articulación, gestión, administración, coordinación y establecimiento de mecanismos para la ejecución de planes, programas y proyectos. Espacio que se encuentra integrado por el Pleno como es Presidenta, Vicepresidente y Vocales.

b), Espacio de Participación. - Este mecanismo estará integrada por el Consejo de Planificación como instancia constructora e interlocutora entre autoridades (gobernantes) y ciudadanía en el proceso de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el fin de apoyo para la buena marcha y adecuada gestión de la administración.

c), Espacio de Control Social. - Constituyen espacios organizados para la deliberación pública entre los ciudadanos, ciudadanas y autoridades, mecanismo que se fortalece la deliberación pública y la participación para incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de servicios y, en general, la gestión de lo público, cuyos colaboradores serán los participantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Parroquial.

Artículo 3.- Principios, entiéndase la parte inicial de la administración, mismos que son considerados para un funcionamiento organizacional y ético

a), Unidad. - Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

aa), La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

ab), La unidad territorial implica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.



ac), La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

b), Igualdad. - Implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

c), Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento con todos y todas.

d), Coordinación. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

e), Corresponsabilidad. - Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno que trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

f), Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

g), Participación ciudadana. - La participación de la ciudadanía es un derecho y el ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos, garantizando además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

h), Sustentabilidad del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027



territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios.

Artículo 4.- Misión

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO tiene como misión planificar, gestiona, proponer y ejecutar planes, proyectos y programas oportunos con calidad que aseguren el desarrollo local, social y económico del conglomerado ciudadano, con la participación directa de todos y todas los / las actores sociales, dentro del marco de transparencia y ética en estricto cumplimiento de las competencias asignadas por la ley.

Artículo 5.- Visión

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO para el año 2027, será una institución organizada internamente que brindará productos y servicios de alta eficiencia hacia las demandas de las necesidades de la sociedad local, con la plena confianza de satisfacer los requerimientos de la ciudadanía en general.

Artículo 6.- Relación, competencias y atribuciones

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b. Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias;
- c. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción Parroquial;
- d. Elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las políticas públicas de la parroquia, ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial, y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO
BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027



- g.** Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria en sectores como; la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- h.** Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i.** Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j.** Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k.** Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias,
- l.** Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario
- m.** Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n.** Las demás que determine la ley

De acuerdo a las Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO de acuerdo a la Constitución de la República y COOTAD tendrá que:

- a.** Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c.** Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d.** Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro
Ecuador
Administración 2023 - 2027



- e. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, barrios y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Artículo 8.- El presente Manual regula la conformación, funcionamiento y operación de Técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO.

CAPÍTULO II

NIVELES DE ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 9.- Organización del Gobierno Parroquial. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, (Junta Parroquial de RIO BONITO), es un cuerpo colegiado encargado de normar, aprobar y autorizar acciones necesarias para el pleno desarrollo del territorio local, a más de expedir resoluciones, reglamentos y fiscalizar dentro de sus competencias, evaluar y continuar el plan de desarrollo y ordenamiento local.

Su conformación estará integrada por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente de conformidad con lo previsto en la Ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género “(COOTAD reformada) publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de febrero del 2020”.

En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva del Presidente o Presidenta será reemplazado o reemplazada por el Vicepresidente o Vicepresidenta, En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogará quien le siga en votación. En el caso de que un Vocal reemplace al Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial, se convocará a actuar al suplente respectivo.

Artículo 8.- Políticas

- a. Desarrollo de acciones efectivas para ejecutar las competencias Exclusivas y Concurrentes del GAD Parroquial;
- b. Realización de actividades priorizando el logro del bienestar de la Parroquia Rural de RIO BONITO, a través de la satisfacción de las necesidades colectivas.
- c. Desarrollo de esfuerzos para dotar al GAD Parroquial de una infraestructura administrativa, material, tecnológica y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.



- d. Mantener permanente relación de coordinación con otras entidades públicas y privadas, el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos que prestan, y la actividad económica que se desarrolla en la Parroquia.
- e. Democratizar la gestión mediante la participación ciudadana
- f. Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- g. Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

CAPITULO III

DEL PROCESO DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Artículo 10.- Del o la Presidenta. – Ejercer la representación legal, ejecutiva, transparente y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	Presidenta
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO
FUNCIONES	<p>a) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. La ejecutiva tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización</p> <p>b) Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que; son de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>c) Dirigir la elaboración del Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, en concordancia con el Plan Cantonal y Provincial de Desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del Consejo Parroquial de Planificación y promoverá la</p>



	<p>Constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la constitución y la ley</p> <p>d) Elaborar participativamente el Plan Operativo Anual y la correspondiente Proforma presupuestaria Institucional conforme al plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, observando los procedimientos participativos señalados en las guías, lineamientos y bases legales existentes. la proforma del presupuesto Institucional deberá someterla a consideración del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO para su aprobación</p> <p>e) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan de desarrollo y de Ordenamiento Territorial</p> <p>f) Expedir el Orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>g) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes</p> <p>h) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>i) Designar a sus representantes Institucionales en entidades Empresas u Organismos Colegiados donde tenga participación el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>j) Delegar atribuciones y deberes al Vicepresidente o Vicepresidenta, Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias</p> <p>k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio Institucional requerirán autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>l) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la Policía Nacional. Fuerzas Armadas y servicios de auxilio y emergencias, siguiendo los canales legales establecidos</p> <p>m) Coordinar un plan de Seguridad Ciudadana, acorde con la realidad de la Parroquia Rural y en armonía con el Plan</p>
--	--



	<p>Cantonal y Nacional de Seguridad Ciudadana, articulando, para tal efecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, solicitara al Gobierno Central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional;</p> <p>n) Designar a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección</p> <p>ñ) En caso de fuerza mayor dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, que tendrán un carácter emergente, sobre las que deberá informar a la Asamblea Local y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>o) Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. La Presidenta deberá informar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, sobre dichos traspasos y las razones de los mismos</p> <p>p) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las Ordenanzas Metropolitanas o Municipales, y las resoluciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO dicte para el efecto</p> <p>q) Suscribir las actas de las sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>r) Dirigir y supervisar las actividades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, coordinando y controlando el trabajo de los funcionarios</p>
--	---



	<p>s) Presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el Cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, y los costos Unitarios y totales que él hubiera representado; y.</p> <p>t) Las demás que Prevea la ley.</p>
--	---

Vice Presidente. - Reemplazar a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, en el caso de ausencia temporal o definitiva

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	Vice presidente
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO
FUNCIONES	<p>a) Ejercer las atribuciones y deberes que le sean delegados por la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>b) Tomar el puesto del presidente en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, con sus funciones y responsabilidades.</p>

Vocales. - Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	Vocales
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO
FUNCIONES	<p>a) Presentar proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>b) Intervenir en la Asamblea Parroquial y en las comisiones delegaciones y representaciones que designe el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO, y en todas las instancias de Participación</p> <p>c) Fiscalizar las acciones del Ejecutivo Parroquial de acuerdo con la ley,</p> <p>d) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.</p> <p>Además de los enunciados en los literales anteriores también le corresponde</p>



	<p>e) Intervenir con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones encargadas;</p> <p>f) Presentar informes de labores, en el cual detallará los trabajos y gestiones realizados en las comisiones a la que pertenezca o tenga a su cargo, al concluir el mes deberá presentar su informe por escrito en secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>g) Intervendrá en la asamblea parroquial, y en todas las instancias de participación que se realizará anualmente, donde rendirá cuentas a sus mandantes de las gestiones realizadas en cada comisión a la que pertenece</p> <p>h) Presentará el plan anual de trabajo de cada comisión, con sus respectivos presupuestos y cronograma de actividades que serán aprobados por el pleno de conformidad con la ley, plan que será evaluado de manera trimestral, que deberán estar enmarcados en el plan de desarrollo y ordenamiento parroquial</p> <p>i) Intervendrá de manera participativa en todos los eventos y actos que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>j) Brindará Atención al público sobre asuntos inherentes a las comisiones que esté a cargo, para lo cual se establece como día de atención obligatoria el o los días que estén considerados en el reglamento y con un horario definido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO en pleno, esta atención se la realizará en la sala de sesiones y/o en la oficina de vocales</p> <p>k) Delegar al Vocal Suplente respectivo en caso de inasistencia a las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones o delegaciones, acto o eventos que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO</p> <p>l) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO.</p>
--	---

Tesorera. - Ejecutar, monitorear, evaluar y liquidar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	Tesorera Administración 001
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO
FUNCIONES	<p>a) Elaboración del POA (ART. 233, 234 COOTAD).</p> <p>b) Elaboración del presupuesto anual del GAD (ART. 233, 234 COOTAD).</p> <p>c) Elaboración de certificaciones presupuestarias (ART. 251 COOTAD).</p>



	<p>d) Control previo, concurrente y posterior de pagos de obligaciones y recaudaciones (339, 340, 341 COOTAD).</p> <p>e) Elaboración de roles de pago (345 COOTAD).</p> <p>f) Manejo de la planilla del IESS avisos de entrada y salida.</p> <p>g) Manejo de los procesos y compromisos interinstitucionales adquiridos por el GAD.</p> <p>h) Elaboración de comprobantes de ingreso y de egresos (344 Y 345 COOTAD).</p> <p>i) Mantener el respectivo control y archivo por medios físicos y digitales de todos los procedimientos de tesorería, contables y financieros</p> <p>j) Recaudar, registrar y depositar los recursos financieros del Gobierno Parroquial (ART. 342 COOTAD).</p> <p>k) Ser custodio y mantener actualizadas las especies valoradas, pólizas de seguros y fidelidad y más títulos valores y de garantía que mantenga el GADPR RIO BONITO</p> <p>l) Mantener actualizado el balance de bienes públicos del GADPR (ART426, 426 COOTAD).</p> <p>m) Preparación, Elaboración de informes financieros de rendición de cuentas y defensoría del pueblo.</p> <p>n) Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al desarrollo de la dependencia</p> <p>ñ) Y cumplir con las funciones dictaminadas en el reglamento orgánico</p>
--	--

Secretaria. - Revisar, registrar las operaciones financieras, tecnológica, técnica y social

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	Secretaria Administración 002
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO
FUNCIONES	<p>a) La Secretaria del Gobierno Parroquial, deberá cumplir con las Comisiones, Asambleas y de más que le sean nombradas o delegadas siempre que tenga que ver con el GADPR de RIO BONITO</p> <p>b) Llevar actas de Sesiones, Asambleas, Reuniones, así como sus respectivas resoluciones en forma articulada, ordena y enumeradas.</p> <p>c) Responsable y custodio del archivo general.</p> <p>d) Responsable de los bienes que le sean entregados.</p> <p>e) Dirigir la logística en reuniones y asambleas ciudadanas.</p> <p>f) Sugerir al ejecutivo Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones.</p>



	<p>g) Brindar una atención adecuada al público y asistencia con información oportuna y pertinente, a fin de garantizar el derecho de la población a servicios públicos de calidad;</p> <p>h) Recibir todo tipo de documentación de la ciudadanía o Instituciones como Oficios, Invitaciones entre otros.</p> <p>i) Llevar el control de Asistencia del personal del GADPR de RIO BONITO.</p> <p>h) Redactar oficios, Acta Entregas y Certificados y su respectivo control en forma ordenada y enumerada.</p> <p>i) Y cumplir con las funciones dictaminadas en el reglamento orgánico</p>
--	---

Técnico - Coordinador. - Apoyar Administrativamente al Presidente, Vocales y Promotores en el área social

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	Técnico - Coordinador ASP-001
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO
FUNCIONES	<p>a) Elaborar, ejecutar y gestionar el Plan Anual y el Plan de Mejoras de las unidades de atención a su cargo.</p> <p>b) Coordinar y liderar los procesos de seguimiento, monitoreo de la gestión.</p> <p>c) Elaborar los informes de gestión.</p> <p>d) Dar asesoramiento y apoyo técnico a los miembros de su equipo, facilitar los recursos técnicos, así como fomentar su formación.</p> <p>e) Coordinar la implementación de la Norma Técnica y Modelo de Atención.</p> <p>f) Participar en la red institucional del sector.</p> <p>g) Establecer la jornada diaria de trabajo grupal e individual con todo su equipo y vigilar su cumplimiento.</p> <p>h) Gestionar los recursos económicos, humanos y materiales de las unidades de atención a su cargo.</p> <p>i) Coordinar la articulación interinstitucional para la aplicación de las políticas públicas, estándares de calidad y norma técnica para servicios de atención a personas con discapacidad.</p> <p>j) Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar programas de inclusión con la comunidad de los y las personas con discapacidad y sus familias</p> <p>k) Gestionar con organizaciones, empresas o instituciones espacios para la práctica e inclusión laboral</p> <p>l) Elaborar planes de formación laboral e inclusión laboral</p> <p>m) Gestionar y actualizar el permiso de funcionamiento de la Unidad de Atención, con la implementación del Plan de Mejoras si se requiriere.</p>



	<p>n) Coordinación del trabajo con cada promotor social de forma individual y grupal.</p> <p>ñ) Responsable ante cualquier incidencia que surja, en cualquier tipo de labor propia o los promotores de atención domiciliaria.</p> <p>o) Coordinar con los promotores sociales en el diseño e implementación de estrategias para la atención domiciliaria.</p> <p>p) Registro de actividades y asistencia de los promotores sociales.</p> <p>r) Elaborar y llevar un registro individual de los promotores sociales respecto de su trabajo ejecutado y tratamiento aplicado a la persona adulta mayor.</p>
--	---

Promotores. – Encargados de atender a los grupos de atención y a los que disponga el GADPR de RIO BONITO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	Promotores ASP-001-001
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO
FUNCIONES	<p>a) Realizar el levantamiento de información y diagnóstico socioeconómico de las personas adultas mayores a ser atendidas en las parroquias.</p> <p>b) Aplicar la evaluación gerontológica de las actividades básicas de la vida diaria e instrumentales, cognitivas, afectiva y social e indicadores calidad de vida a las personas adultas mayores que ingresan a la unidad de atención.</p> <p>c) Coordinar con el Centro de salud pública y otras instituciones del sector (oferta de servicios promocionales, preventivos, asistenciales, curativos entre otros).</p> <p>d) Elaborar y aplicar el plan de intervención individual de las personas adultas mayores.</p> <p>e) Atender como mínimo una vez al mes de forma individual a las personas adultas mayores y familias.</p> <p>f) Llevar un registro diario de actividades ejecutadas con las personas adultas mayores.</p> <p>g) Presentar su planificación semanal, mensual y anual.</p> <p>h) Cumplir con su jornada laboral dispuesta por el GADPR de RIO BONITO.</p>



Fisoterapeuta. – Encargado de brindar ayuda necesaria a grupos de atención prioritaria y a la ciudadanía en general en el aspecto de rehabilitación física

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	Fisoterapeuta ASP-001-002
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> a) Llevar un registro diario de actividades ejecutadas b) Presentar su planificación semanal, mensual y anual. c) Cumplir con su jornada laboral dispuesta por el GADPR de RIO BONITO. d) Realizar la evaluación del perfil de desarrollo a los beneficiarios que ingresan a la unidad de atención. e) Elaborar y aplicar un plan de intervención individual a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria. f) Mantener actualizado un expediente personal de las personas de atención prioritaria. g) Brindar atención terapéutica a la ciudadanía en general

Solicitud de préstamo de bienes inmuebles – Realización de procedimiento para prestamos de inmuebles

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	Solicitud
Dependencia	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO
PROCEDIMIENTO	<p>Realizar oficio de solicitud dirigido a la Presidenta con el Asunto referente a préstamo de sillas, carpas, mesas, salón de eventos, canchas y otros espacios de índole publico</p> <p>En horarios de oficina (8h00am a 17h00pm) entrega de oficios de solicitud</p> <p>Se hará la respectiva acta de préstamos con revisión de estar en buenas condiciones lo solicitado</p> <p>En caso de alguna observación se la hará en el proceso de la firma de acta de préstamo</p> <p>La firma del acta será realizada por la presidenta o delegada y el prestamista (responsable de solicitud)</p> <p>Para casos especiales se harán los respectivos procedimientos necesarios esto en con la solicitud de permisos y usos de espacios públicos</p> <p>Para casos especiales se harán los respectivos procedimientos necesarios esto en con la solicitud de permisos y usos de suelos públicos</p> <p>A la fecha de devolución por parte del responsable se constatará todo en buen estado para su recepción</p>



Comisiones Especiales.- Son aquellas las que están para Coordinar y asesorar sobre asuntos de interés Institucional

Comisión de Mesa

Conformación:

Estará integrada por la Presidenta del Gobierno Parroquial, quien la presidirá y dos vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	AREA	Comisión Permanente
	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Miembros de la Comisión Permanente Artículo 327 COOTAD
	DEPENDENCIA	Administrativo
	JEFE INMEDIATO	Presidenta del GADPR RIO BONITO
Rol de la Comisión	Comisión de Mesa le corresponde emitir informes referentes a la calificación y excusas de los integrantes del GAD Parroquial, y procesar las denuncias y remoción del Presidente o Presidenta, y de los Vocales, conforme al procedimiento establecido en los Arts. 335 y 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	<p>a.- Dictaminar acerca de la calificación de los (as) vocales dentro de los diez días siguientes a la posesión de los mismos, o respecto de sus excusas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación;</p> <p>b.- Decidir, en caso de conflicto, sobre la comisión que debe dictaminar respecto de asuntos que ofrezcan dudas y sobre cuestiones que deban elevarse a conocimiento del GAD Parroquial;</p> <p>c.- Repartir a las distintas comisiones permanentes los asuntos que deben conocer, cuando tal distribución no hubiere sido hecha por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO;</p> <p>d.- Calificar las denuncias en contra de los vocales y el Presidente del Gobierno Parroquial;</p> <p>e.- Certificar con el Secretario los documentos de la Comisión de Mesa;</p> <p>f.- Notificar del contenido de las denuncias a los interesados;</p> <p>g.- Garantizar el derecho a la legítima defensa y que el procedimiento sea de acuerdo a las normas del debido proceso. y;</p> <p>h.- Otras que por la característica de la comisión deban evacuarse.</p>	



Comisión de Planificación y Presupuesto

Conformación:

La comisión de planificación y presupuesto estará integrada por la Presidenta de la Junta Parroquial, dos vocales de la Junta Parroquial, la Secretaria de la institución y un representante de participación ciudadana este cuando se conforme el consejo de planificación local, su representante será integrante de la misma o en efecto su delegado.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	AREA	Comisión Permanente
	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Miembros de la Comisión Permanente Artículo 327 COOTAD
	DEPENDENCIA	Administrativo
	JEFE INMEDIATO	Presidenta del GADPR RIO BONITO
Rol de la Comisión	Comisión de Planificación y Presupuesto le corresponde emitir informes referentes a lo administrativo y presupuestos del GAD Parroquial.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	<p>a.- Coordinar los procesos de Planificación Parroquial;</p> <p>b.- Realizar el Plan Operativo Anual (POA), en coordinación con las demás comisiones;</p> <p>c.- Preparar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);</p> <p>d.- Estudiar el proyecto de presupuesto presentado por el Presidente del Gobierno Parroquial, y emitir el correspondiente informe, de acuerdo con las previsiones de las leyes sobre la materia;</p> <p>e.- Elaboración, control y ejecución del presupuesto del gobierno parroquial;</p> <p>f.- Coordinar Procesos de adquisiciones en la Contracción Publica;</p> <p>g.- Verificar la calidad de obras construidas por las instituciones públicas;</p> <p>h.- Elaborar informes para la delegación de competencias;</p> <p>i.- Coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial, observando el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial.</p>	



Comisión de Igualdad y Género

Conformación:

La comisión estará integrada por la Presidenta y por dos vocales del Gobierno Parroquial.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	AREA	Comisión Permanente
	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Miembros de la Comisión Permanente Artículo 327 COOTAD
	DEPENDENCIA	Administrativo
	JEFE INMEDIATO	Presidenta del GADPR RIO BONITO
Rol de la Comisión	La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	a.- Planificación y difusión de políticas de equidad de género; b.- Capacitación de políticas de los derechos de participación; c.- Gestión de políticas públicas que beneficien a la población en general; d.- Coordinará con todas las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos en la especialización en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos; e.- Fiscalizar que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución; f.- Pronunciarse en los demás casos que le sean sometidos a su conocimiento e informe.	

Vigencia. - El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - El presente entrará en vigencia desde su sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y página web institucional.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO
BONITO
Rio Bonito— El Guabo— El Oro
Ecuador
Administración 2023 - 2027



Segunda. - En todo lo que no estuviere contemplado en este manual, se estará a lo dispuesto en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Servicio Público, y Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

DISPOSICION FINAL

De la ejecución del presente reglamento se encargará a todas las instancias que conforman el GADPR de RIO BONITO para su pleno conocimiento.

El presente reglamento entrara en vigencia en a partir de su aprobación, dado y firmado en RIO BONITO a los 30 días del mes de diciembre del año 2024

Firmado y Aprobado por:

Ing. Rosa Paucar Llivichuzhca

**Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO
BONITO**

**VICE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**

Tlgo. Ronny Cruz Lainez

**VOCAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**

Lic. Johanna Centeno Quezada

**VOCAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**

**VOCAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**